

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO **093** DE
(**27 FEB 2018**)

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En cumplimiento de la Ley 909 de 2004, sus decretos reglamentarios y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 10º Numeral 7 del Decreto Ley 4134 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Convocatoria Número 318 de 2014 convocó a concurso abierto de méritos los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20162000007255 del 7 de marzo de 2016, por medio de la cual conformó la lista de elegibles para proveer el empleo con número OPEC 206881 correspondiente al cargo de Técnico Asistencial Código O1 Grado 08, respecto del cual se convocó una (1) vacante.

Que mediante Resolución No. 20162320031165 del 7 de septiembre de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil recompuso la lista de elegibles conformada para proveer el empleo con número OPEC 206881 correspondiente al cargo de Técnico Asistencial Código O1 Grado 08.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio remitido por correo electrónico el día 13 de septiembre de 2016, comunicó a la Agencia Nacional de Minería la firmeza de la lista de elegibles recompuesta mediante la Resolución antes citada.

Que mediante Resolución No. 817 del 27 de septiembre de 2016, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de **ERNESTO PARRA RINCÓN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.451.746 en el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 08, asignado al Grupo de Administración de Infraestructuras y Gestión de Incidentes Tecnológicos perteneciente a la Oficina de Tecnología e Información de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, quien ocupó el primer lugar en la lista de elegibles.

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

Que mediante Resolución No. 533 del 13 de septiembre de 2017 fue aceptada la renuncia presentada por el servidor público **ERNESTO PARRA RINCÓN** al empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 08 a partir del 18 de septiembre de 2017, razón por la cual el cargo se encuentra en vacancia definitiva.

Que el parágrafo 1º del artículo No. 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 establece que: *"Una vez provistos en periodo de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección, tales listas, durante su vigencia, sólo podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004"*.

Que el artículo 11 del Acuerdo No. 562 de 2016 expedido por la CNSC establece que: *"(...) Las vacancias definitivas que se generen en los empleos inicialmente provistos, con ocasión para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, o aquellas que resulten de la listas de elegibles conformada con un número menor de aspirantes al de vacantes ofertados a proveer mediante el uso de una lista de elegibles vigente, o aquellas vacantes cuyo concurso haya sido declarado desierto, serán provistas mediante uso de listas de elegibles previo agotamiento de los tres primeros órdenes de provisión establecidos por el artículo 1º del Decreto 1894 de 2012, el cual modificó el artículo 7º del Decreto 1227 de 2005 (contenido en el Decreto 1083 de 2015), y se realizará en estricto orden de mérito con los elegibles que se encuentren en la lista"*.

Que una vez surtido el procedimiento correspondiente, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio con radicado No. 20175500301952 del 20 de octubre de 2017 autorizó a la Agencia Nacional de Minería para hacer uso directo de la lista de elegibles (con cobro) conformada para el empleo con No. OPEC 206881, previa la revisión de requisitos y remisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por parte de la Entidad.

Que una vez surtido dicho proceso, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio No. 20181020121511 enviado por correo electrónico el día 20 de febrero de 2018 autorizó realizar la provisión definitiva del empleo y nombrar al señor **PEDRO NEL URREGO PAREDES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.968.204, en el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 08, asignado al Grupo de Administración de Infraestructuras y Gestión de Incidentes Tecnológicos perteneciente a la Oficina de Tecnología e Información, quien ocupó el segundo lugar en la mencionada lista.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del Jefe de la Entidad proferir los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **PEDRO NEL URREGO PAREDES** cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado en el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 08, asignado al Grupo de Administración de Infraestructuras y Gestión de Incidentes Tecnológicos perteneciente a la Oficina de Tecnología e Información de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería.

54

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

Que el Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 118 del 02 de enero de 2018, el cual ampara el nombramiento en periodo de prueba objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Nombrar en periodo de prueba a **PEDRO NEL URREGO PAREDES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.968.204, en el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 08 asignado al Grupo de Administración de Infraestructuras y Gestión de Incidentes Tecnológicos perteneciente a la Oficina de Tecnología e Información de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, con una asignación básica mensual de un millón ochocientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres pesos (\$1.888.753).

ARTÍCULO 2.- El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior se sujetará a las estipulaciones contenidas en el Título 6 del Decreto 1083 de 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo 518 de 2014.

ARTÍCULO 3.- De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, el señor **PEDRO NEL URREGO PAREDES** tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación al nombramiento efectuado, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente acto administrativo, y deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO 4.- Notificar de conformidad con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el presente Acto Administrativo a **PEDRO NEL URREGO PAREDES**, haciéndole saber que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 5.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a **27 FEB 2018**


SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA

Elaboró: Juan Ricardo Quintero Poveda, Gestor Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Elvira Reyes Rodríguez, Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Aprobó:  Aura Isabel González Tiga, Vicepresidente Administrativo y Financiero
Andrés Felipe Vargas Torres, Asesor Despacho Presidencia ANM
Archivado en: Historia Laboral 

